

LINEAMIENTOS GENERALES PARA PRÁCTICAS DE CAMPO.

Los presentes lineamientos tienen por objeto fijar los requisitos mínimos y condiciones que deberán cumplirse para la realización de las prácticas de campo y salidas.

1. PARA EFECTOS DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS GENERALES SE ENTIENDE POR:

- 1.1 Estudiantes: Personas inscritas conforme al reglamento de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
- 1.2 Personal Docente/administrativo: Personas que trabajan en la Universidad ya sea en labores docentes y/o administrativas.
- 1.3 Personal Directivo: Personas que trabajan en la Universidad con cargo directivo dentro de la misma.
- 1.4 Materias de vinculación comunitaria: A las asignaturas consideradas a coordinar el trabajo de campo así como su desarrollo, seguimiento, evaluación. Son de 2do. Semestre: Taller de análisis y métodos para la vinculación comunitaria; 4to. Semestre: Métodos y Técnicas de Investigación (Métodos Cuantitativos); 6to Semestre Taller de redacción de documentos de titulación. Además de las materias del eje disciplinar que puedan vincularse al trabajo de campo.

2. DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO.

- 2.1 Se denomina práctica de campo a la actividad que se lleva a cabo fuera de las instalaciones de la Universidad, con el propósito de ampliar los conocimientos y habilidades adquiridos en el salón de clases de las materias de vinculación comunitaria a fin que el estudiante genere insumos para el trabajo de titulación.
- 2.2 Cuando se pernocte más de una noche en la práctica de campo es obligatorio que haya un hombre y una mujer durante la estancia.

3. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

3.1 Que los estudiantes se encuentren inscritos en el grupo o asignatura respectiva.

3.2 Que los profesores/as que impartan las materias de vinculación comunitaria coordinen la realización y la compilación de los trabajos derivados de la práctica de campo.

3.3 Los resultados del trabajo de campo se deberán entregar en un máximo de 20 días hábiles a la Dirección de Vinculación Social Universitaria.

3.4 Que en el caso de estudiantes menores de 18 años de edad, cuenten con la autorización firmada por el padre, madre o tutor. Para tal efecto respecto de estos últimos deberá anexarse copia de la identificación oficial vigente en la cual aparezca la firma.

3.5 Se deberá firmar una carta responsiva previa a la salida cuando el estudiante por alguna razón justificada no regrese con el grupo a las instalaciones de la Universidad.